

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MTV/BMG

HR

107080

11 P49

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE
LAS CONDES", LICITACIÓN PÚBLICA ID
N°2560-27-LR22, LÍNEA DE
ADJUDICACIÓN N°2.

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª N° 3559

LAS CONDES, 09 OCT 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza de Ley N°1/19.653.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2281, de fecha 28 de junio de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a Licitación Pública ID N°2560-27-LR22.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2539, de fecha 22 de julio de 2022, que aprobó las aclaraciones de oficio de la Licitación Pública ID N°2560-27-LR22.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3034, de fecha 29 de agosto de 2022, que adjudicó y dispuso la contratación de las Líneas de Adjudicación N°1 y N°2 de la Licitación Pública ID N°2560-27-LR22.
7. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, doña Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2281, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y se llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LR22.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2539, de fecha 22 de julio de 2022, que aprobó las aclaraciones de oficio de la Licitación Pública ID N°2560-27-LR22.
3. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°178/2022, adoptado en la 1116ª Sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2022, se aprobó la contratación del



"Servicio de mantención de Arbolado Urbano en la comuna de Las Condes" ID N°2560-27-LR22, línea 1 y 2.

4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3034, de fecha 29 de agosto de 2022, que adjudicó y dispuso contratar a VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., RUT N°77.526.650-3, la Línea de Adjudicación N°2 de la referida licitación.
5. Que, con fecha 07 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, de fecha 13 de septiembre de 2022, por un plazo de cuatro años contado desde el 21 de septiembre de 2022 y por un monto de UTM 56.761,1401.- IVA incluido.
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3922, de fecha 17 de octubre de 2024, se modificó el contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, incrementando en un 14% el monto total original, equivalente a **UTM 7.946,5596.- IVA incluido**, para trabajos especiales, quedando el valor total del contrato en **UTM 64.707,6997.- IVA incluido**.
7. El punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas y la cláusula segunda del contrato, que permiten renovar el contrato por una sola vez y hasta por un plazo máximo de 12 meses, contado desde el vencimiento del plazo original, cuando ello resulte conveniente a los intereses municipales.
8. El Memo D.P.J. N°508 de fecha 22 de junio de 2026 y Memo D.P.J N°681 de fecha 14 de agosto de 2026, mediante los cuales la Dirección de Parques y Jardines solicitó tramitar la renovación de la Línea de Adjudicación N°2, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio.
9. El Informe de Imputación N°3744, de fecha 24 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2.
10. Las garantías de fiel cumplimiento correspondientes a la Línea de Adjudicación N°2: Póliza de Garantía N°31215, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., modificada mediante Endoso N°12, por UF 3.192,54, con vigencia hasta el 20 de marzo de 2028.
11. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°253/2026, adoptado en la 1262ª Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, se aprobó renovar por 12 meses la Línea N°2 del contrato "Servicio de mantención de Arbolado Urbano en la comuna de Las Condes" ID N°2560-27-LR22 a VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., RUT N°77.526.650-3.
12. Que, con fecha 17 de septiembre de 2026, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.** suscribieron la renovación del contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública ID N°2560-27-LR22.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas y cada una de sus partes, la renovación de contrato de fecha 17 de septiembre de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, representada por don IVÁN ALEJANDRO VILLEGAS ZÚÑIGA, cédula de identidad N°[REDACTED] correspondiente al "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-27-LR22, Línea de Adjudicación N°2, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



**RENOVACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA
COMUNA DE LAS CONDES"**

**ID N°2560-27-LR22
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**

En Santiago, **17 SEP. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, representada por don **Iván Alejandro Villegas Zúñiga**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Radal N°751, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2281, de fecha 28 de junio de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LR22, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2539, de fecha 22 de julio de 2022, que aprobó las aclaraciones a las bases de licitación pública, que indicó.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°178/2022, adoptado en la 1116ª Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó adjudicar la referida licitación a **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.** para las líneas de adjudicación N°1 y N°2.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3034, de fecha 29 de agosto de 2022, que adjudicó y ordenó la contratación con la empresa **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, la Línea de Adjudicación N°2 de la referida licitación.
5. El contrato suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022 entre la Municipalidad y el Contratista, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, de fecha 13 de septiembre de 2022, por el plazo de duración de 4 años, contados desde el 21 de septiembre de 2022, y por el monto de UTM 56.761,1401 IVA incluido, el cual se distribuyó de la siguiente forma: UTM 51.561,1401 IVA incluido para el servicio de mantención, más UTM 5.200 IVA incluido destinados a trabajos especiales para el sector o Línea N°2, conforme a los precios unitarios indicados en el Anexo N°3-A.
6. El Certificado de Inicio de Actividades, de fecha 06 de septiembre de 2022, que fija el inicio de la prestación de los servicios el 21 de septiembre de 2022.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3922, de fecha 17 de octubre de 2024, que modificó el contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, incrementando en un 14% el monto total del contrato original, equivalente a **UTM 7.946,5596 IVA incluido, para efectos de trabajos especiales**, quedando el valor total del contrato en UTM 64.707,6997 IVA incluido.
8. El punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas y la cláusula segunda del contrato, que establecen una duración de cuatro años contados desde la fecha de inicio del servicio y permiten, si resulta conveniente a los intereses municipales, renovar el contrato por una sola vez y hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.
9. El Memo D.P.J. N°681, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Dirección de Parques y Jardines, mediante el cual se solicitó tramitar la renovación del contrato.
10. El Informe de Imputación N°3744, de fecha 24 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. La garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, consistente en Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N°31215, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., modificada mediante Endoso N°12, por un monto



asegurado de UF 3.192,54, con vigencia desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 20 de marzo de 2028.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar el contrato suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, de fecha 13 de septiembre de 2022, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2 del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LR22, por un período de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

La presente renovación tiene por objeto asegurar la continuidad del servicio de mantención del arbolado urbano en el Sector N°2 de la comuna de Las Condes, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus anexos, la oferta, el contrato original y sus modificaciones.

TERCERO: VIGENCIA E INICIO DE RENOVACIÓN

La renovación comenzará a regir a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de ejecución de la renovación de 12 meses, será a contar del vencimiento del plazo del contrato original, para efectos de continuidad del servicio.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto máximo de la presente renovación para la Línea de Adjudicación N°2 será de UTM 16.176,9249 IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Hasta UTM 12.890,2850 IVA incluido, para el servicio de mantención del arbolado urbano.

b) Hasta UTM 3.286,6399 IVA incluido, para trabajos especiales, los que serán requeridos y pagados de acuerdo con los precios unitarios del Anexo N°3-A y el procedimiento previsto en las Bases Administrativas.

Para efectos de determinar el monto de la renovación por 12 meses, se consideró el monto originalmente contratado, de UTM 56.761,1401, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma: en UTM 51.561,1401, IVA incluido, correspondientes al servicio de mantención, y UTM 5.200, IVA incluido, destinados a la ejecución de trabajos especiales.

Asimismo, se consideró el aumento de UTM 7.946,5596 IVA incluido, efectuado durante la vigencia del contrato respecto del monto destinado a trabajos especiales, resultando para dicha partida un monto total de UTM 13.146,5596 IVA incluido.

En consecuencia, considerando que el plazo contractual corresponde a 48 meses, para determinar el monto asociado al período de renovación de 12 meses se prorratearon los respectivos componentes del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Respecto del servicio de mantención, el monto de UTM 51.561,1401 IVA incluido, dividido por 48 meses, determina un valor mensual de UTM 1.074,1904 IVA incluido, que multiplicado por los 12 meses de renovación asciende a UTM 12.890,2850 IVA incluido.

b) Respecto de los trabajos especiales, considerando el monto total de UTM 13.146,5596 IVA incluido, resultante del monto originalmente destinado a dicha partida, ascendente a UTM 5.200 IVA incluido, más el aumento de UTM 7.946,5596 IVA incluido, su prorrateo por 48 meses determina un valor mensual de UTM 273,8867 IVA incluido, que multiplicado por los 12 meses de renovación asciende a UTM 3.286,6399 IVA incluido.

De este modo, el monto total correspondiente al período de renovación de 12 meses asciende a UTM 16.176,9249 IVA incluido, correspondiente a la suma de UTM 12.890,2850 por concepto de servicio de mantención y UTM 3.286,6399 por concepto de trabajos especiales.

Las partes dejamos presente que los pagos se efectuarán conforme a las condiciones, procedimientos, antecedentes y plazos establecidos en el contrato original y en las Bases de Licitación, considerando los servicios efectivamente ejecutados y recibidos conforme por la Municipalidad.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación, las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, las multas y las demás obligaciones caucionadas conforme a las Bases de Licitación, el Contratista ha acompañado la Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N°31215, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., modificada mediante Endoso N°12, por un monto asegurado de UF 3.192,54, con vigencia desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 20 de marzo de 2028.

La garantía se registrará por lo dispuesto en el punto A.2.2 y siguientes de las Bases Administrativas y deberá mantenerse vigente durante todo el período exigido en ellas.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia de que todas las cláusulas, obligaciones y condiciones técnicas, administrativas y económicas del contrato de fecha 07 de septiembre de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, y de sus modificaciones posteriores, que no sean alteradas expresamente por este instrumento, permanecen plenamente vigentes y obligatorias para las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento de que cualquiera de las partes suscriba el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Iván Alejandro Villegas Zúñiga para representar a VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA. consta en escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N°56.399-2015.



HAY FIRMAS.

2.- IMPÚTASE el gasto al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08 Servicios Generales, Asignación 003 Servicio de Mantenimiento de Jardines, Asignación Interna 002.009 VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., UTM 5.280, Contracuenta 5320822008, Programa Parques y Jardines. Observaciones, la presente renovación registrará a partir del 21 de septiembre de 2026. Para el ejercicio presupuestario 2027, mensualidad UTM 8.700, trabajos especiales UTM 5.220.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva a nombre de **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, hasta por un monto máximo de **UTM 16.176,9249.- IVA incluido.**

4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LR22, y a la Dirección de Parques y Jardines.



5.- **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LR22. /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Sección Facturación
- Departamento de Tesorería
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Supervisor: Director de Parques y Jardines
- Oficina de Partes

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

RENOVACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-27-LR22
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2

En Santiago, **17 SEP. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, representada por don **Iván Alejandro Villegas Zúñiga**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Radal N°751, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", se ha convenido la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2281, de fecha 28 de junio de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-27-LR22, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2539, de fecha 22 de julio de 2022, que aprobó las aclaraciones a las bases de licitación pública, que indicó.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°178/2022, adoptado en la 1116ª Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó adjudicar la referida licitación a **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.** para las líneas de adjudicación N°1 y N°2.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3034, de fecha 29 de agosto de 2022, que adjudicó y ordenó la contratación con la empresa **VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.**, RUT N°77.526.650-3, la Línea de Adjudicación N°2 de la referida licitación.
5. El contrato suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022 entre la Municipalidad y el Contratista, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, de fecha 13 de septiembre de 2022, por el plazo de duración de 4 años, contados desde el 21 de septiembre de 2022, y por el monto de UTM 56.761,1401 IVA incluido, el cual se distribuyó de la siguiente forma: UTM 51.561,1401 IVA incluido para el servicio de mantención, más UTM 5.200 IVA incluido destinados a trabajos especiales para el sector o Línea N°2, conforme a los precios unitarios indicados en el Anexo N°3-A.
6. El Certificado de Inicio de Actividades, de fecha 06 de septiembre de 2022, que fija el inicio de la prestación de los servicios el 21 de septiembre de 2022.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3922, de fecha 17 de octubre de 2024, que modificó el contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, incrementando en un **14%** el monto total del contrato original, equivalente a **UTM 7.946,5596 IVA incluido, para efectos de trabajos especiales**, quedando el valor total del contrato en UTM 64.707,6997 IVA incluido.
8. El punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas y la cláusula segunda del contrato, que establecen una duración de cuatro años contados desde la fecha de inicio del servicio y permiten, si resulta conveniente a los intereses municipales, renovar el contrato por una sola vez y hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original.
9. El Memo D.P.J. N°681, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Dirección de Parques y Jardines, mediante el cual se solicitó tramitar la renovación del contrato.
10. El Informe de Imputación N°3744, de fecha 24 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. La garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2, consistente en Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N°31215, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., modificada mediante Endoso N°12, por un monto



asegurado de UF 3.192,54, con vigencia desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 20 de marzo de 2028.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar el contrato suscrito con fecha 07 de septiembre de 2022, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, de fecha 13 de septiembre de 2022, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°2 del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LR22, por un período de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

La presente renovación tiene por objeto asegurar la continuidad del servicio de mantención del arbolado urbano en el Sector N°2 de la comuna de Las Condes, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus anexos, la oferta, el contrato original y sus modificaciones.

TERCERO: VIGENCIA E INICIO DE RENOVACIÓN

La renovación comenzará a regir a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de ejecución de la renovación de 12 meses, será a contar del vencimiento del plazo del contrato original, para efectos de continuidad del servicio.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto máximo de la presente renovación para la Línea de Adjudicación N°2 será de **UTM 16.176,9249 IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) **Hasta UTM 12.890,2850 IVA incluido**, para el servicio de mantención del arbolado urbano.

b) **Hasta UTM 3.286,6399 IVA incluido**, para trabajos especiales, los que serán requeridos y pagados de acuerdo con los precios unitarios del Anexo N°3-A y el procedimiento previsto en las Bases Administrativas.

Para efectos de determinar el monto de la renovación por 12 meses, se consideró el monto originalmente contratado, de UTM 56.761,1401, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma: en UTM 51.561,1401, IVA incluido, correspondientes al servicio de mantención, y UTM 5.200, IVA incluido, destinados a la ejecución de trabajos especiales.

Asimismo, se consideró el aumento de UTM 7.946,5596 IVA incluido, efectuado durante la vigencia del contrato respecto del monto destinado a trabajos especiales, resultando para dicha partida un monto total de UTM 13.146,5596 IVA incluido.

En consecuencia, considerando que el plazo contractual corresponde a 48 meses, para determinar el monto asociado al período de renovación de 12 meses se prorrataron los respectivos componentes del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Respecto del servicio de mantención, el monto de UTM 51.561,1401 IVA incluido, dividido por 48 meses, determina un valor mensual de UTM 1.074,1904 IVA incluido, que multiplicado por los 12 meses de renovación asciende a UTM 12.890,2850 IVA incluido.

b) Respecto de los trabajos especiales, considerando el monto total de UTM 13.146,5596 IVA incluido, resultante del monto originalmente destinado a dicha partida, ascendente a UTM 5.200 IVA incluido, más el aumento de UTM 7.946,5596 IVA incluido, su prorateo por 48 meses determina un valor mensual de UTM 273,8867 IVA incluido, que multiplicado por los 12 meses de renovación asciende a UTM 3.286,6399 IVA incluido.

De este modo, el monto total correspondiente al período de renovación de 12 meses asciende a UTM 16.176,9249 IVA incluido, correspondiente a la suma de UTM 12.890,2850 por concepto de servicio de mantención y UTM 3.286,6399 por concepto de trabajos especiales.

Las partes dejamos presente que los pagos se efectuarán conforme a las condiciones, procedimientos, antecedentes y plazos establecidos en el contrato original y en las Bases de Licitación, considerando los servicios efectivamente ejecutados y recibidos conforme por la Municipalidad.



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación, las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, las multas y las demás obligaciones caucionadas conforme a las Bases de Licitación, el Contratista ha acompañado la Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N°31215, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., modificada mediante Endoso N°12, por un monto asegurado de UF 3.192,54, con vigencia desde el 31 de agosto de 2022 hasta el 20 de marzo de 2028.

La garantía se registrará por lo dispuesto en el punto A.2.2 y siguientes de las Bases Administrativas y deberá mantenerse vigente durante todo el período exigido en ellas.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia de que todas las cláusulas, obligaciones y condiciones técnicas, administrativas y económicas del contrato de fecha 07 de septiembre de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3211, y de sus modificaciones posteriores, que no sean alteradas expresamente por este instrumento, permanecen plenamente vigentes y obligatorias para las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

En el evento de que cualquiera de las partes suscriba el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Iván Alejandro Villegas Zúñiga para representar a VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA. consta en escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N°56.399-2015.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



IVÁN ALEJANDRO VILLEGAS ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.